**ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR SERVICIOS DE "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI BP26003787.**

En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

| | |
|---|---|
| a. | Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación |

**1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La Ley General de Cultura No. 397 de 1997 de la Constitución Política, establece como parte de sus principios fundamentales en el artículo 1ro:

a) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
b) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
c) (…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

De igual forma, consagra como papel del Estado en el artículo 2:

- *Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de "dirigir la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura" entre otros.

Así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

En ese contexto, la Secretaría de Cultura, con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, determinó la estructura de la Administración Central para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Cultura en el sector Administrativo Cultural, siendo su misión la de garantizar a los habitantes del Distrito de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

En este sentido, resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en los habitantes. Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilización de las actividades artísticas, culturales de las organizaciones en la comuna 15, buscando así fomentar la creación y producción artística y cultural; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en la formación artísticas y apoyo a organizaciones en diferentes disciplinas.

La problemática identificada en esta comuna es:

- Escaso apoyo a las expresiones artísticas y culturales identificadas en la comuna 15, siendo una de las comunas con mayor acervo cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI BP 26003787, vigencia 2023.

En consonancia con lo antes mencionado cabe señalar que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), busca incentivar y apoyar a organizaciones artísticas en el desarrollo de sus iniciativas culturales, con el propósito de incentivar la participación de todos los barrios que conforman la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali-.

Propendiendo por formar nuevos talentos artísticos, desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el avance integral de la persona y el desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural. Este proceso, no sólo es un aporte al desarrollo de las habilidades y ocupación del tiempo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de este territorio; sino que también va en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Cali, Unida por la Vida" 2020-2023, de igual forma se fomenta el desarrollo cultural y artístico de la comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali.

Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital para comunas y corregimientos tal como está concebido: "*se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto*".

Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley, en el desarrollo de los proyectos de presupuesto participativo, definidos como: "procesos de intervención directa permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, deliberan y deciden la asignación de recursos públicos, de acuerdo a las necesidades de cada territorio.
Es un proceso de consulta y diálogo entre la comunidad y las autoridades sobre cuáles son las prioridades de inversión de un territorio".

Con base en lo anterior, el propósito no es otro que el de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales, recomponiendo el tejido social y mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

## 2. CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CALI, UNIDA POR LA VIDA".

A partir de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, como coordinador del proceso, redefinió metodológicamente la formulación del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020–2023. A continuación, presentamos la correlación con el plan de desarrollo "Cali Solidaria Por La Vida 2020-2023"

**FICHA BP 26003787**

| | |
|---|---|
| **DIMENSIÓN** | 2. Cali, solidaria por la vida |
| **COMPONENTE** | 205 Cali corazón de las culturas |
| **PROGRAMA** | 205002. Ecosistema artístico. |
| **INDICADOR** | 52050020002 - Organizaciones e instituciones apoyadas en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales |

Metas definidas por Comuna y Corregimiento:

| | |
|---|---|
| **META COMUNA 15** | 52050020002-1516 En el periodo 2020-2023, se han apoyado 25 organizaciones o instituciones de la comuna, en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales |

Con este proyecto de apoyo a organizaciones se pretende atender la necesidad de la población perseverante en encontrar incentivos para expresar sus talentos y emociones por medio del arte y la cultura, fortaleciendo a las organizaciones de la comuna 15 a través de dotación de insumos de instrumentos para el fortalecimiento de los procesos artísticos, procesos que desarrollan algunas organizaciones tales como – Banda músico marcial, Orquesta, danza salsa, fortalecimiento a la organización de adulto mayor de la comuna 15. Esto en un proceso de intercambio cultural, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respeto y convivencia sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

Pero a su vez con este proyecto se busca fortalecer actividades que fueron plasmadas por la comunidad en el presupuesto detallado y atendiendo las necesidades dichas organizaciones, ello sumado a la entrega de dotaciones de insumos e instrumentos que garanticen el correcto desarrollo del proyecto para finalizar con muestras culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todo lo mencionado anteriormente, enfocado en: a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

## 3. IMPACTO Y PERTINENCIA:

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen en los territorios.

El proyecto de inversión dirigido a la comuna 15 en torno al fortalecimiento de las organizaciones artísticas de las comunas a través la formación en prácticas artísticas, ha logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etéreos conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

La formación artística y cultural, busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos. Se refiere a una práctica sociocultural y no se centra en el objeto o producto artístico realizado por el individuo. El arte constituye un espacio de expresión y desarrollo personal, de encuentro, participación social y trabajo. Un espacio que permite a las personas trascender barreras y dificultades de muy diversas índoles, como físicas, relacionales, comunicativas, logrando así la inserción social. El impacto de la formación artística no se relaciona sólo con la ‘obra’ a realizar, bien sea en artes plásticas, música, teatro o danza; no centra su atención en el cuadro pintado, en la lectura o apreciación de la obra, o el diseño realizado. El arte articula conocimientos, procesos, productos y contextos orientados a favorecer en las comunidades el desarrollo de competencias sociales y ciudadanas.

Entendiendo el impacto social, cultural y económico que se genera en la comuna 15 con el desarrollo de estos proyectos, la Secretaría de Cultura le apuesta al mejoramiento de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formación artística y cultural para los habitantes de este territorio, reconociendo la importancia de seguir invirtiendo en esta meta que es parte esencial de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital "Cali Unidad por la Vida" 2020 – 2023.

La comuna 15 cuenta con diversos grupos artísticos y culturales que llevan muchos años realizando procesos de formación artística, pero se requiere el fortalecimiento de las organizaciones y/o grupos y generar mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos, permitiendo ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes; de esa manera, también se le apuesta a impactar a los habitantes de los territorios a nivel social, por lo anterior, es válido decir que estos procesos, no sólo se convierten en una posibilidad económica para los artistas, sino también en un referente para las personas que se impactan con el proyecto, donde logran vislumbrar en el arte una posibilidad para ser visibles y enfocar sus aptitudes y liderazgo de una manera positiva tanto para ellos como para su comunidad.

Con el desarrollo del proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI BP 26003787", vigencia 2023, se busca mejorar y fortalecer los procesos culturales que se vienen trabajando en esta comuna, ampliando sus conocimientos con las sesiones de formación, que se requieren para continuar funcionando de acuerdo al aporte que brindan a la riqueza cultural de la ciudad.

## 4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

| No. DE CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | VALOR | PLAZO | OPERADOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 4148.010.27.1.010-2022 | Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 15, del Distrito de Santiago de Cali a través del | Selección abreviada menor cuantía | 629.904.000 | 6 meses | FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003917, vigencia 2022. Y APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI FECHA "BP 26003787". | | | | |
| | 4148.010.27.2.037-2018 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Fomentar y difundir la creación y formación artística en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de las Comunas 13. 15 Y 21 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes y de las posteriores clausuras de los procesos de aprendizaje artístico y cultural, de conformidad con los proyectos: "CAPACITACIÓN | Contrato Interadministrativo | $ 599.094.056 | 6 meses | Corporación Pi3nsa |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI", Ficha EBI No. 06-046205 vigencia 2018, "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI", Ficha EBI No. 06-046317 vigencia 2018 Y "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA /LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI" Ficha EBI No. 06-046216 vigencia 2018. | | | | |

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

**5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones artísticas y culturales en temas relacionados con procesos formativos, adquisición de insumos, dotación, y de recuperación del espacio público para los habitantes de la Comuna 15, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI FICHA “BP 26003787” Vigencia 2023.

**6. ALCANCE DEL OBJETO:**

Con la ejecución de este proyecto, se apoyan 7 organizaciones culturales de la comuna 15, conforme a la ficha de inversión BP-26003787, vigencia 2023, donde se obtiene un aprendizaje complementario, dotación de herramientas insumos e instrumentos, que permitan a través del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las comunidades, a través del desarrollo de sus competencias con proyectos formativos de dotación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recuperación de espacios y de entrega de insumos.

**7. POBLACIÓN BENEFICIADA:**

Con el desarrollo de este proyecto de inversión se espera impactar la siguiente población:

**1. DETALLE DE POBLACIÓN FICHA BP-26003787**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Comuna 15 | Comuna 15 | 0 a 14 años | | 130 | | |
| | | 15 a 19 años | | 200 | | |
| | | 20 a 59 años | | 190 | | |
| | | 60 años en adelante | | 130 | | |
| | TOTAL | | | 650 | | |

**NOTA 1:** El proyecto formulado y aprobado hace relación a 7 organizaciones apoyadas y fortalecidas, pero se espera impactar a 650 personas dentro del territorio con el fortalecimiento de las organizaciones.

c.

**8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES.**

De conformidad a la formulación de los proyectos de inversión que sustentan este proceso, esta es la matriz de objetivos y actividades:

**FICHA BP-26003787**

| FICHA EBI | OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Indicador de Objetivo | INDICADOR DE PRODUCTO | CANTIDAD PRODUCTO | ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 26003787 | Fomentar el desarrollo cultural y artístico de las | Promover las iniciativas culturales y artísticas de las | Organizaciones e instituciones apoyadas en | Encuentros realizados | 7 | Adquirir dotación para las organizaciones artísticas y culturales de la comuna. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Organizaciones Culturales de la Comuna 15 | organizaciones culturales de la comuna 15 | el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales | | | Apoyar la clausura de las organizaciones artísticas de la comuna 15. |

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO**

El plazo del CONVENIO será hasta el 30 de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**10. VALOR DEL PRESUPUESTO:**

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONVENIO a suscribir es por la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($379.500.000) PESOS MCTE,** valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

**11. FORMA DE DESEMBOLSO:**

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar en LA COMUNA 15 del distrito de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto de inversión formulado y aprobado; presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuenta de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

2. Informe de entrega de los insumos a las 7 organizaciones de la comuna 15, impactadas con el proyecto formulado y aprobado identificado con ficha BP 26003787- 2023.

3. Un documento que evidencie la identificación de la 7 organización a impactar, y cuya identificación debe quedar plasmada en los documentos de entrega y recibo a satisfacción de los insumos y/o dotación establecidos en el proyecto. B. Informe descriptivo del proceso de entrega de la dotación adquirida. d. Soportes de asistencia y registro fotográfico de la entrega. –e. archivo (en formato Excel) impreso y digital, donde se caractericen las 7 organizaciones a impactar.

4. Informe de entrega de dotación e insumos para las 7 organizaciones, que dé cuenta de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos establecidos en el proyecto este informe debe contener un acta de entrega de insumos y recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la ficha de inversión No. BP No. 26003787-2023.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega de los insumos y dotación con los cuales se fortalece a las 7 organizaciones identificadas en el proyecto de inversión No. 26003787-2023 y la (s) evidencia (s) de las clausura(s).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Informe que evidencie el 100% del pago de los honorarios a los proveedores que suministren los elementos requeridos para la entrega a las 7 organizaciones identificadas.

3. Diligenciar en su totalidad Formatos de Fichas de Caracterización exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el último desembolso un informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o video gráfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Adicionalmente, en cada desembolsó deberá aportar la correspondiente factura.

| **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI** | |
|---|---|
| **CUOTA** | **VALOR CUOTA** |
| Primer Desembolso 30% | $ 113.850.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Segundo Desembolso 50% | $ 189.750.000 |
| Tercer Desembolso 20% | $ 75.900.000 |

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali.

## 5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PROYECTOS:

Para el cumplimiento del objeto, se deben realizar las actividades DETALLADAS en la ficha que compone el proyecto, la cual se describen a continuación:

**COMUNA 15**

**PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO - 2023**

| ÍTEM | ACTIVIDADES DEL PROYECTO | ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,1,1 | Adquirir dotación para las organizaciones artísticas y culturales de la comuna. | **Apoyo a organizacion artistica y cultural danza folclor** | | | | |
| | | Cabina Activa 15 Pulgadas 800 Watts Con Bluetooth | Unidad | 3 | $ 1.500.000 | $ 4.500.000 |
| | | Adquisición trajes artísticos de danza folclóricas ( kit para hombres: pantalones, camisas con sombrero) | Unidad | 11 | $ 350.000 | $ 3.850.000 |
| | | Adquisición de trajes típicos de danza folclóricas (kit para mujeres: faldas, blusas con boleros) | Unidad | 9 | $ 350.000 | $ 3.150.000 |
| | | Adquisición de Marimbas | Unidad | 2 | $ 1.000.000 | $ 2.000.000 |
| | | Adquisición de trajes artísticos de danza folclóricas (kit para niños: pantalones, camisas y sombreros) | unidad | 20 | $ 250.000 | $ 5.000.000 |
| | | Adquisición de trajes artísticos de danzas folclóricas (kit para niñas: faldas a tres tiempos de 12 metros de ancho, con cinta o trenza de colores y la blusa con boleros, tallas s y m) | unidad | 20 | $ 300.000 | $ 6.000.000 |
| | | Adquisición Luces robóticas (Marca Reconocida) con las características: Rgbw 36x12w Cabeza móvil Luz 4 en 1 Dmx zoom cabeza movil | Unidad | 11 | $ 1.400.000 | $ 15.400.000 |
| | | Adquisición de trajes artísticos de danzas folclóricas (kit para mujer: faldas a tres tiempos de 16 metros de ancho, blusas con bolero y turbantes | Unidad | 12 | $ 350.000 | $ 4.200.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **TOTAL** | | | **$ 44.100.000** |
| | | | **Apoyo a organización artística y cultural Hip Hop (Breaking, DJ, Rap)** | | | |
| | | | Adquisición de kit de baile para hombres y mujer (camiseta y sudadera) tallas s,m,l (tela de sudadera se llama olímpica) | Unidad | 32 | $ 200.000 | $ 6.400.000 |
| | | | Licras hombre (pantalón y camisilla zipzap) tallas varias | Unidad | 15 | $ 150.000 | $ 2.250.000 |
| | | | Licras mujer (licra pantalón y top) tallas varias | Unidad | 15 | $ 150.000 | $ 2.250.000 |
| | | | VIDEO PROYECTOR TIPO 1 - VP T1 Especificaciones establecidas en la ficha técnica vigente de hardware y software establecido por DATIC- Alcaldia Cali. | Unidad | 1 | $ 5.880.000 | $ 5.880.000 |
| | | | Cabina Activa 15 Pulgadas 800 Watts Con Bluetooth | Unidad | 6 | $ 1.500.000 | $ 9.000.000 |
| | | | micrófono inalámbrico | Unidad | 3 | $ 830.000 | $ 2.490.000 |
| | | | Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida semi profesional 24. 1 megapíxeles con kit de 18 55mm con wifi | Unidad | 4 | $ 2.300.000 | $ 9.200.000 |
| | | | **TOTAL** | | | | **$ 37.470.000** |
| | | | **Apoyo a organizacion artistica y culturales danza Salsa** | | | |
| | | | Adquisición Luces robóticas (Marca Reconocida) con las características: Rgbw 36x12w Cabeza móvil Luz 4 en 1 Dmx zoom cabeza móvil | Unidad | 5 | $ 1.400.000 | $ 7.000.000 |
| | | | COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1 - CP T1 con licencia Microsoft Office Home & Business ESD (Por computador). Especificaciones establecidas en la ficha técnica vigente de hardware y software establecido por DATIC- Alcaldía Cali. | Unidad | 3 | $ 6.173.125 | $ 18.519.375 |
| | | | Cabina Activa 15 Pulgadas 800 Watts Con Bluetooth | Unidad | 10 | $ 1.500.000 | $ 15.000.000 |
| | | | Telas para decorar en diferentes colores 10 metros la unidad | Unidad | 54 | $ 111.500 | $ 6.021.000 |
| | | | Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida semi profesional 24. 1 megapíxeles con kit de 18 55mm con wifi | Unidad | 4 | $ 2.300.000 | $ 9.200.000 |
| | | | **TOTAL** | | | | **$ 55.740.375** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Apoyo a organización juvenil artística de la comuna** | | |
| | | | | Batería blanca 5 piezas PDG5254TCR (SILLAS Y PLATILLOS) | Unidad | 3 | $ 3.030.000 | **$ 9.090.000** |
| | | | | Platillos B8X 14 Charles | Unidad | 3 | $ 725.000 | **$ 2.175.000** |
| | | | | Platillos B8X 16 Thin crash | Unidad | 3 | $ 619.000 | **$ 1.857.000** |
| | | | | Platillos B8X 20 | Unidad | 3 | $ 650.000 | **$ 1.950.000** |
| | | | | GUITARRA ELECTRICA (marca reconocida) | Unidad | 3 | $ 1.350.000 | **$ 4.050.000** |
| | | | | Amplificador fender n100 eléctrica | Unidad | 3 | $ 2.450.000 | **$ 7.350.000** |
| | | | | Estuche semiduro eléctrica | Unidad | 3 | $ 70.000 | **$ 210.000** |
| | | | | Línea pro el bulk - 100lub | Unidad | 6 | $ 33.000 | **$ 198.000** |
| | | | | Correa ernie ball | Unidad | 6 | $ 50.000 | **$ 300.000** |
| | | | | Bajo Rrf. trbx-174 negro (marca reconocida) | Unidad | 3 | $ 1.290.000 | **$ 3.870.000** |
| | | | | Amplificador bajo | Unidad | 3 | $ 1.844.000 | **$ 5.532.000** |
| | | | | Estuche semiduro bajo | Unidad | 3 | $ 80.000 | **$ 240.000** |
| | | | | Teclado* | Unidad | 2 | $ 2.400.000 | **$ 4.800.000** |
| | | | | Base teclado base* | Unidad | 2 | $ 100.000 | **$ 200.000** |
| | | | | Estuche semiduro teclado 5/8 | Unidad | 2 | $ 89.000 | **$ 178.000** |
| | | | | **TOTAL** | | | | **$ 42.000.000** |
| | | | | **Apoyo a organizaciones artísticas y culturales del Adulto Mayor** | | | | |
| | | | | COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1 - CP T1 con licencia Microsoft Office Home & Business ESD (Por computador). Especificaciones establecidas en la ficha técnica vigente de hardware y software establecido por DATIC- Alcaldía Cali. | Unidad | 1 | $ 6.173.125 | $ 6.173.125 |
| | | | | Adquisición Micrófono | Unidad | 6 | $ 700.000 | $ 4.200.000 |
| | | | | Adquisición de cabinas de sonido 800 Watts 15" | Unidad | 2 | $ 1.500.000 | $ 3.000.000 |
| | | | | Adquisición Vestuario para danza (mujeres: Blusa con volero, falda de 12 metros de ancho de tres tiempos con encaje y pasa cinta) | Unidad | 37 | $ 363.790 | $ 13.460.230 |
| | | | | **TOTAL** | | | | **$ 26.833.355** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **Apoyo a organizaciones artísticas y culturales en artes circenses, clown, teatro** | | | |
| | | | Cabina activa 15" ref. audio live (marca reconocida) | Unidad | 2 | $ 1.578.184 | $ 3.156.368 |
| | | | Bajo activo de 18" ref. (marca reconocida) | Unidad | 2 | $ 2.022.688 | $ 4.045.376 |
| | | | Consola interfaz ref. pro dj ad-8aux | Unidad | 1 | $ 677.479 | $ 677.479 |
| | | | Cables de conexión ref. ext proel xlr a xlr 10 mts | Unidad | 3 | $ 75.235 | $ 225.705 |
| | | | Micrófono ref. uhf doble de mano | Unidad | 1 | $ 706.723 | $ 706.723 |
| | | | Regulador ref. power 2000 al magon | Unidad | 1 | $ 130.000 | $ 130.000 |
| | | | VIDEO PROYECTOR TIPO 1 - VP T1 Especificaciones establecidas en la ficha técnica vigente de hardware y software establecido por DATIC-Alcaldía Cali. | Unidad | 7 | $ 5.880.000 | $ 41.160.000 |
| | | | Adquisición Luces reboticas (Marca Reconocida) con las características: Rgbw 36x12w Cabeza movil Luz 4 en 1 Dmx zoom cabeza móvil | Unidad | 5 | $ 1.400.000 | $ 7.000.000 |
| | | | Adquisición Cabinas amplificadas con bluetooh10 pulgadas RVX10BT con tripode | Unidad | 10 | $ 1.500.000 | $ 15.000.000 |
| | | | Micrófono inalámbrico | Unidad | 3 | $ 700.000 | $ 2.100.000 |
| | | | Adquisición vestuario completo de payasos (incluye zapatos) accesorios | Unidad | 12 | $ 390.000 | $ 4.680.000 |
| | | | Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida semi profesional 24. 1 megapixeles con kit de 18 55mm con wifi | Unidad | 4 | $ 2.300.000 | $ 9.200.000 |
| | | | **TOTAL** | | | | **$ 88.081.651** |
| | | | **Apoyo a organización con iniciativas artisticas y culturales en banda marcial** | | | |
| | | | Uniforme Dama (falda, short, blazer) | Unidad | 12 | $ 360.000 | $ 4.320.000 |
| | | | Uniforme hombre (pantalón y chaqueta) | Unidad | 11 | $ 380.000 | $ 4.180.000 |
| | | | Botas dama | Unidad | 12 | $ 221.000 | $ 2.652.000 |
| | | | Botas hombre | Unidad | 11 | $ 215.000 | $ 2.365.000 |
| | | | Trompetas | Unidad | 3 | $ 696.121 | $ 2.088.363 |
| | | | Bastón de mano | Unidad | 6 | $ 55.600 | $ 333.600 |
| | | | Caja de percusión (12 pull) | Unidad | 1 | $ 209.800 | $ 209.800 |
| | | | Platillo grande y pequeño | Unidad | 2 | $ 678.300 | $ 1.356.600 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Barítono | Unidad | 4 | $ 1.780.100 | $ 7.120.400 |
| | | | Trombón | Unidad | 2 | $ 863.866 | $ 1.727.732 |
| | | | Lira Cedar grande tenor | Unidad | 1 | $ 493.000 | $ 493.000 |
| | | | Conga | Unidad | 1 | $ 2.493.905 | $ 2.493.905 |
| | | | Redoblantes | Unidad | 3 | $ 870.500 | $ 2.611.500 |
| | | | Bombo jimbao marcha blanca | Unidad | 1 | $ 580.000 | $ 580.000 |
| | | | Platillo cabían sbr de 14 banda | Unidad | 2 | $ 600.000 | $ 1.200.000 |
| | | | **TOTAL** | | | | **$ 33.731.900** |
| | | | **Apoyo a organizacion Juvenil** | | | | |
| | | | Adquisición de cabinas de sonido con micrófono inalámbrico | Unidad | 5 | $ 1.550.000 | $ 7.750.000 |
| | | | Micrófono inalámbrico | Unidad | 2 | $ 700.000 | $ 1.400.000 |
| | | | VIDEO PROYECTOR TIPO 1 - VP T1 Especificaciones establecidas en la ficha técnica vigente de hardware y software establecido por DATIC-Alcaldía Cali. | unidad | 3 | $ 5.880.000 | $ 17.640.000 |
| | | | Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida semi profesional 24. 1 megapixeles con kit de 18 55mm con wifi | unidad | 3 | $ 2.300.000 | $ 6.900.000 |
| | | | **TOTAL** | | | | **$ 33.690.000** |
| | | | **SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1** | | | | **$ 361.647.281** |
| | 1,1,2 | Apoyar los encuentros culturales de las organizaciones artísticas de la comuna 15 | **Promoción del Apoyo a las Organizaciones Culturales de la Comuna** | | | | |
| | | | Alquiler Equipo de Sonido 20.000 watios, con 3 micrófonos, luces robóticas | Unidad | 1 | $ 5.370.000 | $ 5.370.000 |
| | | | Alquiler Tarima y Carpa (12x12) con 6 reflectores | Unidad | 1 | $ 4.070.719 | $ 4.070.719 |
| | | | Alquiler de sillas (Sillas por Evento) | Unidad | 400 | $ 1.500 | $ 600.000 |
| | | | Presentación del Evento (1 Maestro de Ceremonia) | Unidad | 1 | $ 300.000 | $ 300.000 |
| | | | Hidratación (botella de agua 500 ml) | Unidad | 400 | $ 1.500 | $ 600.000 |
| | | | Acometida eléctrica (1 Acometida eléctrica por evento) | Unidad | 1 | $ 400.000 | $ 400.000 |
| | | | Alquiler Baños Móviles | Unidad | 2 | $ 300.000 | $ 600.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Alquiler Baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD) | Unidad | 1 | $ 350.000 | $ 350.000 |
| | | | Logística para el evento | Unidad | 9 | $ 150.000 | $ 1.350.000 |
| | | | Derechos de autor (sayco y acinpro) | Unidad | 1 | $ 1.700.000 | $ 1.700.000 |
| | | | Bomberos voluntarios | Unidad | 1 | $ 392.000 | $ 392.000 |
| | | | PGIRS | Unidad | 1 | $ 350.000 | $ 350.000 |
| | | | Impacto de ruido DAGMA | Unidad | 1 | $ 170.000 | $ 170.000 |
| | | | Organismos de Socorro (con ambulancia especializada) | Unidad | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| | | | Servicio de Aseo antes, durante y después del evento | Unidad | 2 | $ 300.000 | $ 600.000 |
| | | | **TOTAL ACTIVIDAD** | | | | **$ 17.852.719** |
| | | | **TOTAL** | | | | **$ 379.500.000** |

**NOTA:** * En la actividad "Apoyo a organización juvenil artística de la comuna" el insumo que corresponde a "*TECLADO"* Es: un teclado musical, referencia PSR-F52 más adaptador.

"*BASE TECLADO BASE*": Corresponde al soporte o atril para el teclado musical del punto anterior.

## 14. MATRIZ DE SEGUIMIENTO:

COMUNA 15 FICHA BP No. 26003787

| COMUNA 15 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | RESULTADOS ESPERADOS | METODOLOGÍA | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| Adquirir dotación para las organizaciones artísticas y culturales de la comuna 15 | Adquisición de la dotación para el fortalecimiento de las organizaciones identificadas | Entregar a los beneficiarios la dotación para desarrollar los talleres artísticos de la comuna | Total, número de dotación es igual a 470 | Tres (3) cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra<br><br>-Actas de entrega y recibo a satisfacción (Resolución de la Secretaría de Cultura),<br><br>-Listado de asistencia y registro fotográfico. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Realizar clausura de los talleres de formación en prácticas artísticas de la comuna 15 | Mostrar el resultado del proceso del aprendizaje de los beneficiarios que participaron en la formación de las diferentes expresiones artísticas de la comuna 15. | Exhibir el producto a través de presentaciones artísticas, como resultado del proceso de formación. | Total, número suministro es igual a 1285 | -Tres (3) cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra<br><br>-Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.<br>Registro fotográfico de la clausura; registro fílmico del acto de clausura. |

## 15. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

Este paso consistirá en la verificación por parte de la Secretaría de Cultura de los requisitos técnicos de las Entidades sin ánimo de lucro, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad sin ánimo de lucro proponente, deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación:

**1. IDONEIDAD:**

A. Que cuente con mínimo cuatro (04) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectiva.

B. Que su objeto social tenga relación con procesos de fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales y/o procesos formativos de realización de eventos públicos entrega de insumos y/o similares,

**6. EXPERIENCIA GENERAL:**

La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo tres (3) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y/o formación en procesos artísticos y culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo cuatro (4) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas de orden nacional o local, cuyos objetos o actividades específicas estén relacionados con la entrega de dotación de instrumentos musicales e insumos de dotación artística y cultural, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.

Lo anterior, para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, en ese sentido, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el objeto y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

Con relación a la experiencia verificada en procesos anteriores, descrito en el histórico de contrataciones del estudio del sector tanto de otras entidades como del Departamento Administrativo de Hacienda y lo manifestado por las persona (s) que allegó cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos manifestados por la Entidad, en cuanto al número de contratos requeridos para acreditar la experiencia y valor de los contratos.

De otro lado, en los procesos de selección adelantados por otras entidades públicas, se pudo determinar que para verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de experiencia exigidos a los oferentes, las entidades estatales han solicitado en sus procesos de selección hasta cuatro certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar, por lo cual se considera adecuado solicitar a los proponentes hasta tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas condiciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares en otras entidades públicas y en el Departamento Administrativo de Hacienda, se observa que se exigen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificaciones de experiencia de contratos celebrados, ejecutados y terminados en un 100%.

**18. REPUTACIÓN:**

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma:

- Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.
- Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.
- Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.

**19. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA APORTES EN ESPECIE:**

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

| ÍTEM | FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Reconocimiento Cultural | 30 |
| 2 | Aportes | 30 |
| 3 | Mayor porcentaje de aportes sobre el 30 % de aporte del distrito de Santiago de Cali | 40 |
| | TOTAL | 100 |

**1. RECONOCIMIENTO CULTURAL (30 PUNTOS)**

| | PUNTOS |
|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Que cuente con dos (2) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exaltan la labor o ejecución de proyectos culturales del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal. | 15 |
| Que cuente con tres (3) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales en al menos una comuna o corregimiento del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal. | 30 |

2. **ASPECTOS TECNICOS (30 PUNTOS)**

| FACTOR: TÉCNICO |
|---|
| Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (Personas, lugar, medios de contacto, entre otros). De igual forma, La ESAL que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre. ESTÍMULOS, CONVOCATORIAS MINCULTURA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. |

3. **MAYOR PORCENTAJE DE APORTES AL MÍNIMO REQUERIDO** (**40 PUNTOS)**

**APORTES** (**40 PUNTOS)**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V/UNITARIO | VALOR TOTAL | % DE APORTE | PUNTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 Coordinador General del proyecto durante el tiempo de ejecución | unidad | 1 | $ 33.022.163 | $ 33.022.163 | 9% | 9 |
| 1 Apoyo Administrativo durante el tiempo de ejecución | unidad | 1 | $ 30.428.400 | $ 30.428.400 | 8% | 8 |
| 1 Apoyo técnico logístico durante el tiempo de ejecución | Unidad | 1 | $ 25.399.443 | $ 25.399.443 | 7% | 7 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Capacitaciones relacionadas con procesos de fortalecimiento organizativo para las 7 organizaciones beneficiarias de la comuna 15 (aquí se incluyen los costos del capacitador, las herramientas audiovisuales requeridas y el espacio) | unidad | 7 | $ 1.857.142 | $ 12.999.994 | 3% | 3 |
| Refrigerio para el evento | Unidad | 600 | $ 20.000 | $ 12.000.000 | 3% | 3 |
| TOTAL APORTES | | | | $ 113.850.000 | 30% | 30 |

NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados por la Secretaría de Cultura en los requisitos habilitantes, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes adicionales, tal como se menciona en el numeral 3 de los FACTORES **DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA,** serán tenidos en cuenta únicamente en la evaluación y puntuación de dichos criterios y cuando el ofrecimiento sea en especie.

NOTA 3: Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuesto. Así mismo deberá indicar, la forma de desembolso y/o entrega de su aporte.

NOTA 4: En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta inicial, soportes adicionales que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad incorporado los aportes solicitados por la Secretaría de Cultura y que han sido ofrecidos.

NOTA 5: En caso de que el ofrecimiento inicial corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente que manifieste dar aportes adicionales presentará con su propuesta inicial, soportes que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad dicho aportes, dado que estos hacen parte de los Factores de Ponderación y otorgan puntaje, estos aportes y documentos soporte no están sujetos de subsanación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 6: Para manifestar aportes adicionales en el sentido del criterio número tres (3) de los factores de ponderación, deberá diligenciar un anexo de APORTES ADICIONALES.

20. **CRITERIOS DE DESEMPATE - APORTES EN DINERO:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes hayan cumplido todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes establecidos en la convocatoria y sumado a ello, ofrezcan aporten en DINERO equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial. La Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

**20.1** Quien demuestre con los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, los relacionados en el anexo 15, mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional y/o entidades mixtas de orden local y/o nacional.

**20.2** Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal.

. Número del Id de la adquisición en el PAA. 14060

21.**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA CONVENIO Y/O CONTRATO COMO ENTIDAD EJECUTORA:**:

**21.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA CONVENIO Y/O CONTRATO COMO ENTIDAD EJECUTOR:**

Para la ejecución del objeto contractual en el presente estudio técnico, se establecen como obligaciones generales del contrato y/o convenio las siguientes:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos de conformidad con la ficha aprobada por planeación distrital para el respectivo convenio o contrato.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades y Plan de Trabajo con cargo al convenio en mención.
3. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora y/o interventora.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
11. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
14. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
16. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
17. Enviar con cada informe de supervisión y/o interventoría, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura y del supervisor y/o interventor para el envío de los documentos de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

**21.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA CONVENIO Y/O CONTRATO COMO ENTIDAD EJECUTORA:**

1. Socializar el convenio ante el comité de planeación y junta administradora local de la respectiva comuna por parte del operador. Que la socialización será aprobada mediante acta (s) y ésta (s) deberá(n) ser aportada para efectos del primer desembolso.

2. Presentar 3 cotizaciones de los insumos y dotación a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y que sirva de marco de referencia en la comparación con los precios establecidos en los presupuestos detallados, en todo caso el comité técnico no tomará decisiones sobre con quién adquirir los elementos propios establecidos en los presupuestos detallados del contrato y/o convenio.

3. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.

4. Entregar al supervisor(a) y/o interventor del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

5. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

6. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución contable y financiero parcial y total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que éstos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. Lo anterior deberá estar aprobado por la supervisión y/o interventoría.

8. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

9. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

10. Realizar las actividades de la siguiente ficha: BP- **BP26003787.**

**22. GLOSARIO:** Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario en los siguientes términos:

- Recuperación de espacios: Se entiende la realización de eventos artísticos y culturales, en espacios públicos de las comunas a impactar con la ejecución de los proyectos, fortaleciendo a los artistas de determinado territorio donde se desarrolle el proyecto.
- Apoyo a la promoción de las vocaciones culturales y artísticas: hace referencia a la manifestación cultural y artística en los espacios públicos del territorio, con los artistas que impactan la comunidad donde se desarrolla el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Insumos: Son los elementos establecidos en el proyecto, y que forman parte integral del mismo, cuyo objetivo fundamental es el de dotar de herramientas tangibles que permitan el fortalecimiento de la comunidad en el desarrollo de sus actividades artísticas y culturales.
- Fortalecimiento a organizaciones: entiéndase el proceso mediante el cual se hace entrega de insumos o dotación a organizaciones artísticas y culturales en los territorios, para que ellas impacten a la población de tal manera que se fortalezcan no solo a las organizaciones con la entrega de insumos, sino que a su vez estas impacten a sus comunidades en el desarrollo de sus procesos formativos.

| | |
|---|---|
| i | ¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? |
| | Si _____ No __X____<br>Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. |

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Sandra Milena Correa
Proyectó: Sandra Milena Correa – Contratista
Revisó: Teodomira Luna Obregón – Contratista
Catalina bastidas- profesión- contratista análisis del sector
Ana Vargas prado: Abogada- contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.